

ESTADO No. 0027
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR** MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 6 de Junio de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	ILS-16201X	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERIA "ASOMAN"	1	31/05/2017	<i>AUTO PARM 291 DE 2017</i>	<p>- DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA "ASOMAN", titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X, el Concepto Técnico PARM-S-230 del 5 de abril de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- DECLARAR como saldo a favor de la asociación titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 8'658.440,22) por concepto de canon superficiario, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-230 del 5 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO. Notificado el presente auto, REMÍTASE copia al Grupo de Recursos Financieros de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para que se continúe con el proceso de devolución del saldo anterior a la asociación titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X.</p>

						<p>TERCERO.- Culminado el término del Auto PARM No. 199 del 25 de abril de 2017, proceder con la evaluación técnica y jurídica del expediente del Contrato de Concesión No. ILS-16201X con el fin de proferir las decisiones correspondientes con relación al cumplimiento de las obligaciones. Por lo anterior, la asociación titular deberá cumplir con los requerimientos del mencionado Auto y del Auto PARM No. 123 del 23 de marzo de 2017, so pena de las sanciones correspondientes.</p>
Auto	JAF-08091	C.I. GRODCO, S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES	3	31/05/2017	<i>AUTO PARM 292 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad C.I. GRODCO S. EN C. A. INGENIEROS CIVILES, titular del Contrato de Concesión No. JAF-08091, el Concepto Técnico PARM-S-357 del 24 de mayo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAF-08091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. <p>TERCERO.- INFORMAR a la sociedad C.I. GRODCO S. EN C. A. INGENIEROS CIVILES, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. JAF-08091, que su solicitud de renuncia presentada el 5 de mayo de 2017 NO ES VIABLE.</p> <p>CUARTO.- INFORMAR a la sociedad titular que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y</p>

						según lo expuesto en su parte motiva, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos y los realizados previamente (presentación de la corrección del Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013 y el anual de 2015 requeridos bajo apremio de multa en el Auto PARM No. 237 del 17 de marzo de 2016 y presentación de constancia de pago de la multa impuesta y la póliza de cumplimiento minero ambiental requeridos bajo causal de caducidad mediante el Auto PARM No. 615 del 19 de julio de 2016), so pena de declarar desistida la intención renuncia al Contrato de Concesión No. JAF-08091 presentada el día 5 de mayo de 2017, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.
Auto	KKN-08151	MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA CIFUENTES	1	01/06/2017	<i>AUTO PARM 294 DE 2017</i>	-. DAR a conocer al señor MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA CIFUENTES, titular del Contrato de Concesión No. KKN-08151, el Concepto Técnico PARM-S-321 del 11 de mayo de 2017. SEGUNDO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KKN-08151 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002794 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 16 de marzo de 2017 al 15 de marzo de 2018, en cuanto a su vigencia y etapa asegurada según se informó en el oficio No. 20169020015121 del 10 de noviembre de 2016.
Auto	HF1-082	FABIO YEPES PALOMINO	3	01/06/2017	<i>AUTO PARM 295 DE 2017</i>	- PRIMERO. DAR a conocer al señor FABIO YEPES PALOMINO, titular del Contrato de Concesión No. HF1-082, el Concepto Técnico PARM-S-319 del 10 de mayo de 2017 y el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-343 del 17 mayo de 2017. SEGUNDO. DAR traslado del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-343 del 17 mayo de 2017 a la

					<p>autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. HF1-082.</p> <p>TERCERO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-082, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto la póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p>Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HF1-081 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del I trimestre de 2017 - Corrección y/o complemento a Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Corrección y/o complemento a Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad <p>QUINTO. Concluidos los términos del presente auto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. HF1-081 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>SEXTO. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	MIR-16531	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	1	01/06/2017	<i>AUTO PARM 296 DE 2017</i>	- DAR a conocer a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. MIR-16531, el Concepto Técnico PARM-S-307 del 8 de mayo de 2017.
Auto	LI9-10311	ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA	2	02/06/2017	<i>AUTO PARM 301 DE 2017</i>	<p>- DAR a conocer al señor ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA, titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311, el Concepto Técnico PARM-S-325 del 12 de mayo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado MANUEL JOSE OCAMPO HERNANDEZ identificado con la C. C. No. 1.017.199.689 y titular de la T. P. No. 253.243 del C. S. de la J., como apoderado del titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311, en los términos del poder a él conferido.</p> <p>TERCERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LI9-10311, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago del canon superficiario del quinto (5) año de la etapa de exploración, periodo del 7 de diciembre de 2016 al 6 de diciembre de 2017. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101005095 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 1 de marzo de 2017 al 1 de marzo de 2018. <p>PARÁGRAFO 1. El titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 deberá presentar en el término de quince (15) días, contados a partir del</p>

						<p>día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, el anexo a la póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El 7 de diciembre de 2017 el titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 deberá presentar modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental para que su objeto y valor asegurado se correspondan con la anualidad que inicia ese día si es del caso.</p> <p>CUARTO.- CONCEDER al titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y según lo expuesto en su parte motiva, para dar cumplimiento al requerimiento del Artículo QUINTO del Auto PARM No. 81 del 2 de marzo de 2017.</p> <p>QUINTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y según lo expuesto en su parte motiva, radique el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 (presentación vía electrónica).</p> <p>SEXTO.- REMITIR copia del presente acto administrativo a la aseguradora Seguros del Estado S.A. informándole sobre el inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente auto.</p>
Auto	KDD-15221	MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA CIFUENTES, LUZ MARINA RUIZ GOMEZ y MONICA JANETH PEREZ RUIZ	2	02/06/2017	<i>AUTO PARM 303 DE 2017</i>	- DAR a conocer los señores MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA CIFUENTES, LUZ MARINA RUIZ GOMEZ y MONICA JANETH PEREZ RUIZ, titulares del Contrato de Concesión No. KDD-15221, los conceptos técnicos PARM-S-1040 del 28 de diciembre de 2016, PARM-S-225 del 3 de abril de 2017 y PARM-S-367 del 25 de mayo de 2017.

						<p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. KDD-15221, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002870 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 3 de mayo de 2017 al 3 de mayo de 2018. <p>TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. KDD-15221 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y según lo expuesto en su parte motiva, radiquen el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 (presentación vía electrónica).</p> <p>CUARTO.- REMITIR copia del presente acto administrativo a la aseguradora Seguros del Estado S.A. informándole sobre el inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del Contrato de Concesión No. KDD-15221, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente auto.</p>
Auto	JGF-14421	JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANET MAYA VALLEJO	3	05/06/2017	<i>AUTO PARM 312 DE 2017</i>	<p>- DAR a conocer a los señores JUAN JOSÉ MARÍN SALDARRIAGA y ÉRICA YANET MAYA VALLEJO titulares del Contrato de Concesión No. JGF-14421, el concepto técnico PARM -S- 368 del 25 de mayo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. JGF-14421 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de las obligaciones.</p>

Auto	018-90M	MISTRATO, S.A.	2	01/06/2017	<i>AUTO PARM 300 DE 2017</i>	-.- REQUERIR a la sociedad MISTRATO S.A. titular del contrato de operación No. 018-90M para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental con una vigencia de tres (03) años.
Auto	KEE-14191	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	2	02/06/2017	<i>AUTO PARM 304 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. KEE-14191, los conceptos técnicos PARM-S-27 del 12 de enero de 2017, PARM-S-69 del 27 de enero de 2017, PARM-S- 252 del 20 de abril de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para la Autorización Temporal No. KEE-14191, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015 - Formato Básico Minero –FBM-anual de 2016 - Declaración de regalías del IV trimestre de 2016 - Declaración de regalías del I trimestre de 2017 <p>TERCERO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. KEE-14191, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE DAR POR TERMINADO EL TÍTULO MINERO, allegue a esta dependencia la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. KEE-14191 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios</p>

						causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.
Auto	HCA-148	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	05/06/2017	<i>AUTO PARM 309 DE 2017</i>	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HCA-148 a la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de las obligaciones.
Auto	HCA-14551X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	05/06/2017	<i>AUTO PARM 310 DE 2017</i>	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HCA-14551X a la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de las obligaciones.
Auto	FKG-107	GEOCOSTA, LTDA.	1	01/06/2017	<i>AUTO PARM 299 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO. - DAR a conocer al titular minero, el informe de vista PARM-S-347 del 18 de mayo de 2017 y el concepto técnico PARM-S 264 del 25 de abril de 2017.
Auto	030-23	ANA ROCIO KERGUELEN MENDEZ y ENRIQUE LUIS KERGUELEN MENDEZ	3	31/05/2017	<i>AUTO PARM 293 DE 2017</i>	- PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de los señores ANA ROCÍO KERGUELÉN MÉNDEZ y ENRIQUE LUIS KERGUELÉN MÉNDEZ, titulares de la Licencia de Explotación N°030-23, los Conceptos Técnicos PARM-S-0065 de 26 de enero de 2017 y PARM-S-337 de 17 de mayo de 2017. SEGUNDO. - APROBAR las siguientes obligaciones dentro del título N° 030-23, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto:

						<ul style="list-style-type: none"> - Formatos Básicos Mineros semestral 2015 y anual 2015. - II trimestre de 2016: generando un saldo a favor por valor de \$51.381,69. - III trimestre de 2016: generando un saldo a favor por valor de \$218.359,05. - IV trimestre de 2016: generando un saldo a favor por valor de \$0,15. - I trimestre de 2017. <p>TERCERO. – CONDICIONAR la aprobación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2016 a la presentación de la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva.</p> <p>CUARTO. – REQUERIR a los titulares mineros, bajo apremio de multa, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, presenten la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	FIN-104	GEOCOSTA, LTDA.	2	01/06/2017	<i>AUTO PARM 297 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer al titular minero, el informe de vista PARM-S-346 del 18 de mayo de 2017 y el concepto técnico PARM-S 263 del 25 de abril de 2017.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar regalías del I trimestre de 2017 conforme al informe PARM-S-346 del 18 de mayo de 2017.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- Exhortar a los titulares mineros para que cumplan con las recomendaciones plasmadas en el informe técnico de visita PARM-S-346 del 18 de mayo de 2017.</p>
Auto	HCA-146	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	02/06/2017	<i>AUTO PARM 302 DE 2017</i>	<p>- REMITIR del expediente del Contrato de Concesión No. HCA-146 al Gerente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión al respecto de las solicitudes de suspensión de obligaciones.</p>

Auto	HCA-145	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	01/06/2017	<i>AUTO PARM 298 DE 2017</i>	- REMITIR del expediente del Contrato de Concesión No. HCA-146 al Gerente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión al respecto de las solicitudes de suspensión de obligaciones.
Auto	KCV-09271	MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ	2	05/06/2017	<i>AUTO PARM 311 DE 2017</i>	- DAR a conocer a la señora MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ, titular del Contrato de Concesión No. KCV-09271, el Concepto Técnico PARM-S-320 del 11 de mayo de 2017 y PARM-S-350 del 22 de mayo de 2017. SEGUNDO.- PONER en conocimiento el expediente del Contrato de Concesión No. KCV-09271 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a los incumplimientos de varios requerimientos realizados bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **6 de Junio de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín